RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 11001 3103 022 2019 00289 00

Teniendo en cuenta que con antelación a la fecha de la inspección judicial la parte actora solicitó su aplazamiento el despacho dispone:

En aras de continuar con el trámite del proceso se torna necesario fijar nueva fecha para adelantar las audiencias dispuestas en auto de 1 de junio de 2023 (pdf.059), con tal propósito se fija el día 16 de septiembre del año 2024 a las 10:00 a.m. y el día 19 del mismo mes y año a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la inspección judicial y la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 ejusdem, respectivamente**.** Se les advierte a las partes que la no comparecencia de los citados acarrea las sanciones que establece el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

Deberán comparecer las partes con la debida instrucción para todas las etapas que en la diligencia se practiquen, en especial, para la rendición del interrogatorio y la conciliación.

La aludida diligencia se realizará virtualmente mediante la plataforma *Microsoft Teams*, por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación. Secretaría remitirá a los intervinientes en este pleito el link con el enlace correspondiente.

De igual forma se requiere a los apoderados para que confirmen al correo ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con dos semanas de antelación a la celebración de la diligencia, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, los testigos, peritos y partes, a donde se remitirá el link. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio de la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Diana Carolina Ariza Tamayo

Firmado Por:

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ac6b8a0c3f0563f29f8745205203d9d04e78e669ecf42fadf133c2e8a67cfb**

Documento generado en 04/04/2024 08:07:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica